



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3097

“Por la cual se transfiere bien mueble de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otra entidad estatal”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 17 numeral 6° del Decreto Ley 4138 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Amados en Armas y se dictan otras disposiciones”, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Aliados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 209 de la Constitución Política, las actuaciones administrativas se desarrollaran con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes mediante Acta No. 001 del 26 de junio de 2018, aprobó y adoptó el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, que define la “Baja de bienes muebles”, como una situación especial respecto al manejo de bienes.

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes, mediante Acta No.29 del 15 de septiembre de 2022, consideró que el destino final de la baja de los bienes objeto de este acto será la entrega a TITULO GRATUITO. Lo anterior teniendo en cuenta que las plantas eléctricas placas 018400139 y 018400412, no se encuentra en uso, toda vez que no se está requiriendo para brindar servicio a la población objeto de la ARN.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del decreto 1082 de 2015, el listado de bienes a dar de baja se publicó en la página web de la entidad.

Que se recibió por parte de una (1) Entidad Estatal, la solicitud por escrito sobre su interés en el bien mueble a dar de baja, como se relaciona a continuación,

Acto Administrativo	No Resolución	Entidad que manifiesta su interés	Ciudad de Origen	Fecha de recibo de Manifestación
Resolución	2730	Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán,	San Vicente del Caguán, Caquetá	03/11/2022

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la entidad estatal cumple con todos los requisitos para ser beneficiada con la transferencia a título gratuito del bien mueble a dar de baja.

Que de acuerdo con la invitación realizada a través de la Resolución 2730 del 02 de noviembre del 2022, a las Entidades Estatales interesadas en recibir a título gratuito el bien mueble a dar de baja, “(...) una vez determinada la entidad a la que se le entregará el bien mueble, producto de la formal manifestación publica de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega del bien objeto de baja por enajenación a título gratuito, la cual suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se procederá a la entrega material del bien mueble en un termino no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”

RESOLUCIÓN NÚMERO 3097 de 2022 Hoja N°. 2

"Por la cual se transfiere bien mueble de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otra entidad estatal"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito la propiedad y el dominio de los bienes muebles a la siguiente entidad estatal:

No Resolución	Entidad Favorecida	Cumplimiento de requisitos
2730	Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán	Cumple

PARÁGRAFO. El inventario de los bienes muebles que trata la presente resolución esta discriminado en la Resolución No 2730 del 02 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad Pública anteriormente relacionada, deberá retirar los bienes muebles en la ubicación: **Municipio San Vicente del Caguán, Coordenadas: 2° 07'58" N 74° 46'00" Bodega Taller El Pistón**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición del presente acto y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar, en virtud de la transferencia de la propiedad y dominio contenidos en la presente resolución, en especial las necesarias para legalizar su incorporación al patrimonio de la Entidad Pública receptora.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los costos que se causen por cualquier concepto de la transferencia del dominio y posesión del bien mueble, así como su transporte, deben ser asumidos por la Entidad Pública receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El bien se entregará en el estado de conservación que se encuentre.

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad Estatal que reciba el bien mueble, no podrá comercializarlo.

ARTÍCULO CUARTO. De la entrega material del bien mueble se levantará un acta suscrita por el representante legal de la Entidad Pública receptora y por el Secretario General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quien este designe.

ARTÍCULO QUINTO. La entrega material del bien mueble será realizada de la siguiente manera:

RESPONSABLE	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Carlos Eduardo Madrid Gomez	SAN VICENTE DEL CAGUÁN, COORDENADAS: 2° 07'58" N 74° 46'00" Bodega Taller El Pistón.	carlosmadrid@reincorporacion.gov.co	312 5200870

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días de diciembre de 2022.

LUIS ALBERTO DONOSO RINCON
Secretario General

Proyectó: Diana Margarita Blanco Puello - Técnico Grupo de Almacén e Inventarios *Diana Blanco Puello*

Revisó: Sandra Mayerly Avendaño Blanco -Coordinadora Grupo de Almacén e Inventarios *Sandra Mayerly Avendaño Blanco*

Revisó: Jhonatan Cabrera Ramírez - Profesional Especializado - Secretaria General *Jhonatan Cabrera Ramírez*